



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 035-2021-A-MDP/LC

Pichari, 25 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 017-2021-MDP/GM/JCG de fecha 25 de enero del 2021, del Gerente Municipal Lic. Adm. Justo Chávez Guillen, Informe N° 013-2021-MDP/OIS/RMQ-J de fecha 19 de enero del 2021 del Jefe de Informática y Sistemas Ing. Ronald Mauricio Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, de fecha 23 de marzo de 2018. Se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 17 de mayo de 2018, Se aprueba los "Lineamientos de organización del Estado", los que consta de (4) títulos, cincuenta y cinco (55) artículos, nueve (9) disposiciones complementarias finales, una única disposición complementaria transitoria y un (1) anexo que forman parte integrante del Decreto Supremo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 de fecha 13 de setiembre del 2018, se aprueba La Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI de fecha 22 de diciembre del 2018, se Aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.- Del Líder de Gobierno Digital del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del Decreto Supremo en mención, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, de acuerdo al Artículo 6.- Gobierno Digital del Decreto Legislativo N° 1412, numeral 6.1. Señala que El gobierno digital "es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital", y en el numeral 6.2. "Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos";

Que, de acuerdo al Artículo 2.- Designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, señala "2.1. El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial. 2.2. Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. 2.3. Para el caso de los Gobiernos Locales la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" se realiza considerando la tipología de ciudades principales tipo A y tipo B, definidas en el listado adjunto; sin perjuicio de aquellos gobiernos locales que en base a sus recursos y capacidades opten por realizar dicha designación. 2.4. La designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes". Así mismo, en el Artículo 3.- Acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital, señala que el líder de Gobierno Digital "Es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital. b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales";

Que, en el Capítulo V Líder De Gobierno Digital de los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" En el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, señala I) El Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad (...). II. El Líder de Gobierno Digital debe conocer sobre el marco legal en materia digital; Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años. Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas. Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines. Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines. Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección. III. El Líder de Gobierno Digital debe Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que "En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la alta dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los gobiernos regionales por la Gerencia Regional y en los gobiernos locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, organismos se denomina Gerencia General";

Que, mediante el Informe N° 013-2021-MDP/OIS/RMQ-J de fecha 19 de enero del 2021, el Jefe de Informática y Sistemas Ing. Ronald Mauricio Quispe, solicita la designación del Líder de Gobierno Digital, manifestando que cada Gobierno local designa a su líder de gobierno digital tal como lo señala en el artículo 9 del D.S N° 033-2018-PCM, el mismo que se debe cumplir con los lineamientos indicados en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;

Que, mediante el Informe N° 017-2021-MDP/GM/JCG de fecha 25 de enero del 2021, el Gerente Municipal Lic. Adm. Justo Chávez Guillen, solicita la designación del Líder de Gobierno Digital, manifestando que a la fecha no se cuenta con un funcionario o servidor público que cumpla con el perfil de Líder de Gobierno Digital conforme lo señala el ítem II) del Capítulo V Líder De Gobierno Digital de los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y estando lo señalado en el numeral 2.2 del Artículo 2.- Designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, en concordancia con el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, por ello propone se designe al Gerente Municipal como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari,

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL** al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI de fecha 22 de diciembre del 2018, se Aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Interesado.
Pag. Web.

